

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 000023 -2010/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 21 ENE 2010

VISTO:

El Informe N° 012-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 11 de Enero del 2010; proveído de fecha 12 de Enero del 2010; Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de Diciembre del 2009, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 028-2009/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes y la Empresa Contratista **CONSTRUCTORA PANGA E.I.R.L.**, para la ejecución de la Obra: **"PROTECCION DE LAS RIBERAS DE LA QUEBRADA 24 DE JULIO EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AMPLIACION DEL AA.HH. 24 DE JULIO HASTA LA QUEBRADA LUEY EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, por el monto contratado ascendente a la suma de **S/. 153,375.02 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 02/100 NUEVOS SOLES)**, bajo la modalidad de Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de **SESENTA (60) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Informe N° 012-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 11 de Enero del 2010, el Sub. Gerente de Obras, indica que en relación a la suscripción de Contrato de Ejecución de Obra N° 028-2009/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, hace de conocimiento la propuesta del Ingeniero Civil CESAR ADOLFO MORALES GUEVARA, con Registro CIP N° 39192 como Inspector de la Obra: **"PROTECCION DE LAS RIBERAS DE LA QUEBRADA 24 DE JULIO EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AMPLIACION DEL AA.HH. 24 DE JULIO HASTA LA QUEBRADA LUEY EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, solicitando se sirva disponer el trámite para emisión de la respectiva resolución de designación, en concordancia con el numeral 1) del Art. 184° del D.S. N° 184-2008-EF.

Que, mediante proveído de fecha 12 de Enero del 2010, inserto al reverso del Informe N° 012-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, dispone al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución correspondiente.

Que, el Artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: **"Toda obra contara de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor... El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta..."**.

Que, el Artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: **"La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el Responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato"**.

"El inspector o el supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o"



Es copia Fiel del Original

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 000023 -2010/GOB. REG. TUMBES-GR-GR**

Tumbes, 21 ENE 2010

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Sr. Manuel M. Sarango Canales
RESP. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DOCUMENTARIO

equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia".

"El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta".

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica del Sub. Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art. 190º y 193º del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 184-2008-EF, se concluye que es Procedente la designación del Ingeniero Civil CESAR ADOLFO MORALES GUEVARA, con Registro CIP Nº39192 como Inspector de la Obra: **"PROTECCION DE LAS RIBERAS DE LA QUEBRADA 24 DE JULIO EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AMPLIACION DEL AA.HH. 24 DE JULIO HASTA LA QUEBRADA LUEY EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, debiendo emitirse la resolución correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del **04 de**

Enero del 2010, al Ingeniero Civil CESAR ADOLFO MORALES GUEVARA, con Registro CIP Nº 39192 como Inspector de la Obra: **"PROTECCION DE LAS RIBERAS DE LA QUEBRADA 24 DE JULIO EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AMPLIACION DEL AA.HH. 24 DE JULIO HASTA LA QUEBRADA LUEY EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas, conforme a lo establecido en el Artículo 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S Nº 184-2008-EF.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente

Resolución al Ingeniero CESAR ADOLFO MORALES GUEVARA, Empresa Contratista **CONSTRUCTORA PANGA E.I.R.L.**, Sub. Gerencia de Obras, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Juan M. Guevara Zarate
Gerencia Regional de Infraestructura

